



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 3 de enero de 2012.

Número 1

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**ACUERDO** de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Rescate de Espacios Públicos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga subsidio fiscal del 50% en materia de recargos y multas a los contribuyentes deudores del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, y de los Derechos Estatales por Servicios para el Control Vehicular para el ejercicio fiscal 2011 y anteriores..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR LA DELEGADA FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, C.C. LIC. DINORAH BLANCA GUERRA GARZA Y LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA; Y LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, H. MATAMOROS, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, SAN FERNANDO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y VICTORIA; EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES LOS C. C. LIC. PEDRO CARRILLO ESTRADA, LIC. JAIME TURRUBIATES SOLIS, DR. HUMBERTO FLORES DEWEY, ING. ALFONSO SÁNCHEZ GARZA, C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ, LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS, LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA, LIC. TOMAS GLORIA REQUENA, PROFA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA, C.P. EFRAIN DE LEÓN LEÓN, C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

El Programa se encuentra referido en la Estrategia Vivir Mejor, al contribuir con el mejoramiento y cuidado del entorno, propiciando la cohesión del tejido social, a través de acciones que disminuyan las conductas de riesgo y promuevan la seguridad ciudadana.

II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre los objetivos de la Política de Desarrollo Social: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud, así como disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detone las potencialidades productivas.

III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional de desarrollo.

IV.- El artículo 31 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren a más tardar en el mes de febrero en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.

V.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**VI.-** El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Rescate de Espacios Públicos. El objetivo general del Programa de Rescate de Espacios Públicos es “Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las ciudades y zonas metropolitanas”. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en lo sucesivo “**REGLAS DE OPERACIÓN**”.

**VII.-** La Oficialía Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas, el monto de los subsidios autorizados al Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio fiscal 2011, mediante oficio número OM/400/0558/2010, de fecha 23 de diciembre de 2010.

**VIII.-** La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos, número 300.-019 de fecha 31 de enero 2011, comunica a los Delegados Federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación, 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3, fracción III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 8, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 6, 8, 12, 29, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el Ejercicio Fiscal 2011, así como en lo previsto por los artículos 77 y 91 fracciones XXI y XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 7, 8, 21, 23 párrafo 1 fracción VII y 30 fracciones V, X, XI, XII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1 fracción III, 4, 5, 46, 47, 48 fracción III, 50 y 61 de la Ley Estatal de Planeación; Artículo Primero, Segundo fracción III del Decreto de Creación del COPLADET; 7, 49 fracción XXXII, 53, 54, 55 fracción VI, 60 fracción XII, 61, 189, 190 y 191 del Código Municipal para el Estado; 8, 56 fracción I, II y IV de la Ley de Desarrollo Social para el Estado, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CAPÍTULO I. DEL OBJETO

**PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre “**LAS PARTES**”, para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, mediante el rescate de espacios públicos en condición de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de pobreza de las Ciudades y Zonas Metropolitanas.

**SEGUNDA.** “**LAS PARTES**”, acuerdan que para la operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, las “**REGLAS DE OPERACIÓN**” y los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos que los rijan, así como en los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos y la demás normatividad federal aplicable.

### CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES Y ZONAS METROPOLITANAS

**TERCERA.** “**LAS PARTES**”, acuerdan que las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos se llevarán a cabo en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, que se señalan en el **Anexo I: “Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas”**, el cual, debidamente suscrito por la Delegada Federal de la SEDESOL, el Subsecretario de Programas Sociales y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y por los Presidentes Municipales forma parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**CUARTA.** Con el fin de apoyar la ejecución de acciones interinstitucionales, “**LA SEDESOL**” promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los espacios públicos donde intervenga el Programa de Rescate de Espacios Públicos, tanto de instancias del propio sector Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. “**EL ESTADO**” y “**LOS MUNICIPIOS**” acuerdan apoyar a “**LA SEDESOL**” en la ejecución de dichas acciones.

### CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

**QUINTA. “LAS PARTES”**, acuerdan que los subsidios federales para la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el **Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”**, el cual debidamente suscrito por la Delegada Federal de **“LA SEDESOL”**, el Subsecretario de Programas Sociales y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y por los Presidentes Municipales que forman parte integral del presente Acuerdo de Coordinación.

**SEXTA. “EL ESTADO y “LOS MUNICIPIOS”** adoptarán el esquema de aportación señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, el cual establece una aportación del 50% federal y 50% local.

Las aportaciones que se determinen conforme a lo señalado en esta cláusula se incorporarán en el Anexo II del presente Acuerdo de Coordinación.

**SÉPTIMA.** La ministración de los subsidios federales para el Programa de Rescate de Espacios Públicos se efectuará considerando el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

**OCTAVA.** De conformidad con lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, **“EL ESTADO”**, **“LOS MUNICIPIOS”** y las Delegaciones Federales de **“LA SEDESOL”**, podrán constituirse como ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados para la operación del Programa en la entidad.

**NOVENA. “LAS PARTES”**, acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios del Programa de Rescate de Espacios Públicos por entidad federativa, y de acuerdo a lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, podrán ser redistribuidos por **“LA SEDESOL”** a otros municipios del mismo estado o a otras entidades federativas, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.2.3 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**. Dichas redistribuciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado y a **“LOS MUNICIPIOS”** que correspondan.

En el caso de que **“LA SEDESOL”** autorice la incorporación al Programa de Rescate de Espacios Públicos de Ciudades y/o Zonas Metropolitanas no comprendidos en este Acuerdo de Coordinación, su incorporación se formalizará mediante la suscripción de un Anexo, el cual será suscrito por la Delegada Federal de **“LA SEDESOL”**, la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado y por los Presidentes Municipales correspondientes. Dicho Anexo formará parte del presente Acuerdo de Coordinación y deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

### CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL “ESTADO” Y POR “LOS MUNICIPIOS”

**DÉCIMA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”**, se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**. Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el **Anexo II: “Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales”**, el cual, debidamente suscrito por la Delegada Federal de **“LA SEDESOL”**, el Subsecretario de Programas Sociales y Participación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y por los Presidentes Municipales que forman parte del presente Acuerdo de Coordinación.

**DÉCIMA PRIMERA. “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”** se comprometen a aportar recursos financieros por la cantidad de **\$42,568,294.00** (cuarenta y dos millones, quinientos sesenta y ocho mil, doscientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) provenientes de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011 para la realización de los proyectos.

**DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES”**, acuerdan que con los recursos de los tres órdenes de gobierno, destinados al Programa, se dará prioridad a las obras y acciones que permitan alcanzar las metas presupuestarias del Programa, en tal caso, éstas deberán distinguirse por su carácter integrador y complementario. Por ello, el conjunto de proyectos que se proponga realizar deberán comprender tanto el mejoramiento físico de los espacios públicos, como de desarrollo social y seguridad comunitaria y aquellos que garanticen accesibilidad y movilidad de las personas, de conformidad con lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

### CAPÍTULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

**DÉCIMA TERCERA. “LA SEDESOL”** se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos, en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas de la entidad federativa, con la participación que corresponda a **“EL ESTADO”** y a **“LOS MUNICIPIOS”**.
- b) Aprobar las obras y acciones y la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en la normatividad federal aplicable.
- d) Brindar capacitación y asistencia técnica para la correcta operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.
- e) Realizar la difusión del Programa, por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** en la entidad federativa.
- f) Apoyar a los ejecutores en el levantamiento del Cuestionario de Obras Comunitarias por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** en la entidad federativa.
- g) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”** el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos.
- h) Dar acompañamiento y verificación en el funcionamiento de las Contralorías Sociales, así como impulsar su creación y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

**DÉCIMA CUARTA. “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a:**

- a) Apoyar la ejecución del Programa de Rescate de Espacios Públicos en las Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas, conforme a lo establecido en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad Federal aplicable.
- b) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, los Lineamientos Específicos del Programa de Rescate de Espacios Públicos y demás normatividad federal aplicable.
- c) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa.
- d) Elaborar y mantener actualizado un registro de sus aportaciones de recursos, de conformidad con la normatividad aplicable al respecto.
- e) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y el presente instrumento legal.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos durante el presente ejercicio fiscal, al igual que los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin.
- g) Hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar el mantenimiento, conservación, vigilancia y sufragar la continua y adecuada operación de los Espacios Públicos apoyados con recursos del Programa, procurando involucrar a los beneficiarios.
- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos sean sustraídos indebidamente del lugar donde se encontraban, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias correspondientes de fiscalización, control y auditoría, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.
- j) Conformar un Comité de Contraloría Social para cada proyecto integral apoyado por el Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como contribuir a realizar la promoción, asignación de registro y capacitación, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.

## CAPÍTULO VI. EL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**DÉCIMA QUINTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDESOL”, para que ésta realice visitas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones realizadas con recursos del Programa, así como de la información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

**DÉCIMA SEXTA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, cuando sean ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, asumen el compromiso de proporcionar a “LA SEDESOL” información sobre los avances y resultados del Programa de Rescate de Espacios Públicos, como sigue:

- a) Informar mensualmente sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Informar trimestralmente del avance físico-financiero de las obras y acciones, en los primeros cinco días hábiles del mes posterior en el que concluye el trimestre.
- c) Notificar de la conclusión de obras y acciones, así como de sus resultados físicos y financieros, dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de su conclusión.
- d) Elaborar el Cierre de Ejercicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** “LAS PARTES” colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por “LA SEDESOL”, que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. “LA SEDESOL” proporcionará a “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” asistencia técnica y capacitación para efectuar dichas actividades.

**DÉCIMA OCTAVA.** Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Organismo Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

**DÉCIMA NOVENA.** “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a apoyar a “LA SEDESOL” en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa de Rescate de Espacios Públicos, conforme lo establecen las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable.

## CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

**VIGÉSIMA.** “LA SEDESOL” podrá efectuar la reducción, la retención o la suspensión parcial o definitiva de las radicaciones efectuadas a “EL ESTADO” o a “LOS MUNICIPIOS”, cuando detecte desviaciones, por incumplimiento de lo convenido, o por no entregar los informes periódicos previstos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”. De igual forma se procederá en el caso de no recibir oportunamente la aportación de recursos de “EL ESTADO” o “LOS MUNICIPIOS”, o cuando los subsidios no se destinen a los fines autorizados. Asimismo, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a reintegrar las aportaciones federales a “LA SEDESOL” en caso de incumplimiento a las “REGLAS DE OPERACIÓN”, a sus Lineamientos Específicos para la Operación del Programa y demás normatividad aplicable.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en su caso las modificaciones serán suscritas por los siguientes servidores públicos debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos: la Delegada Federal de “LA SEDESOL”, los presidentes de “LOS MUNICIPIOS” participantes y si resultare necesario, la Secretaría de Desarrollo Social de “EL ESTADO”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las modificaciones al Anexo II, Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales, serán registradas por los ejecutores en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social (SIIPSO), informando por escrito a la Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas para su validación.

**VIGÉSIMA TERCERA.** Con el propósito de impedir que el Programa de Rescate de Espacios Públicos sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de los procesos electorales durante el desarrollo de los procesos electorales federales, estatales y municipales, “LAS PARTES” acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de los recursos federales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de “LA SEDESOL”, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de las Reglas de Operación del citado Programa.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Incumplimiento en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, en las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y en la demás normatividad aplicable.
- b) La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a **“EL ESTADO”** y a **“LOS MUNICIPIOS”** a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

**VIGÉSIMA QUINTA.** Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

**VIGÉSIMA SEXTA.** Para el transparente ejercicio de los recursos federales **“LAS PARTES”**, conviene que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las instancias ejecutoras sobre la ejecución de obras y acciones materia del Programa aquí convenido, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de **“LA SEDESOL”**, de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa de Rescate de Espacios Públicos en los impresos, elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto como son letreros, mamparas, templetas, gallardetes, posters, trípticos y otros similares, respetando en todo momento lo indicado en la Guía de Aplicación Gráfica en las acciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Los logotipos de **“LA SEDESOL”** y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ser al menos, del mismo tamaño y ocuparán un área equivalente a los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**, art. 28 de la Ley General de Desarrollo Social y **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**, artículo 30, fracción III, inciso a) del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los actos públicos de inicio, inauguración y conclusión de obras y acciones del Programa, serán convenidos entre el ejecutor y **“LA SEDESOL”** por conducto de la Delegación Federal de **“LA SEDESOL”**. Las obras llevarán la imagen institucional establecida en los Lineamientos Específicos del Programa.

Los ejecutores deberán instalar placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, de conformidad con lo señalado en el numeral 8.1 de las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y su correlativo de los Lineamientos Específicos para la Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos. Asimismo, cuando el espacio público sea de intervención general, el ejecutor está obligado a colocar el elemento institucional del Programa, el cual consiste en un juego infantil.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.** Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación en periodos determinados, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, **“LA SEDESOL”**, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable.

En caso de que **“LA SEDESOL”** detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, **“LA SEDESOL”** podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, **“LA SEDESOL”** podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

**VIGÉSIMA OCTAVA.** **“LAS PARTES”** de acuerdo con el numeral 4.4.4.1 de las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos para el presente ejercicio fiscal, fomentarán la participación ciudadana y empresarial a través de patronatos en la aportación de recursos para la operación y mantenimiento de los espacios públicos recuperados, así como incrementar y dar continuidad a las actividades sociales dirigida a la población que vive en sus inmediaciones.

**VIGÉSIMA NOVENA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de controversia que se suscite en la operación, interpretación y cumplimiento del Presente Acuerdo de Coordinación, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**TRIGÉSIMA.** El presente Acuerdo de Coordinación y sus anexos surten sus efectos a partir del día de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre de 2011. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse conforme a lo que establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Los anexos del presente instrumento que, en su caso, se modifiquen, serán elaborados en los términos de la normatividad federal aplicable para los efectos del cierre del ejercicio fiscal.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la Ciudad de Victoria, a los quince días del mes de febrero de dos mil once.

**POR LA SEDESOL.- LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.- ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN.- Rúbrica.- LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.- LIC. DINORAH BLANCA GUERRA GARZA.- Rúbrica.- EL SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA.- Rúbrica.- POR LOS MUNICIPIOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- LIC. PEDRO CARRILLO ESTRADA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO.- LIC. JAIME TURRUBIATES SOLÍS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE.- DR. HUMBERTO FLORES DEWEY.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. MATAMOROS.- ING. ALFONSO SÁNCHEZ GARZA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO BRAVO.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.- LIC. TOMÁS GLORIA REQUENA.- Rúbrica.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO.- PROFA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO.- C.P. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- C.P. MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ SALUM.- Rúbrica.**

**Anexo I  
Ciudades y Zonas Metropolitanas Seleccionadas**

<b>Ciudad o Zona Metropolitana</b>	<b>Municipio</b>
ZM DE TAMPICO	ALTAMIRA
ZM DE TAMPICO	CIUDAD MADERO
CIUDAD MANTE	EL MANTE
ZM DE MATAMOROS	H. MATAMOROS
ZM DE NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO
ZM DE REYNOSA-RÍO BRAVO	REYNOSA
ZM DE REYNOSA-RÍO BRAVO	RÍO BRAVO
SAN FERNANDO	SAN FERNANDO
ZM DE TAMPICO	TAMPICO
ZM DE MATAMOROS	VALLE HERMOSO
CIUDAD VICTORIA	VICTORIA

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de Victoria a los quince días del mes de febrero de dos mil once.

**POR LA SEDESOL.- LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA.- Rúbrica.- POR LOS MUNICIPIOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- LIC. PEDRO CARRILLO ESTRADA.- Rúbrica.-**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO.- LIC. JAIME TURRUBIATES SOLÍS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE.- DR. HUMBERTO FLORES DEWEY.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. MATAMOROS.- ING. ALFONSO SÁNCHEZ GARZA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- LIC. EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO BRAVO.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.- LIC. TOMÁS GLORIA REQUENA.- Rúbrica.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO.- PROFA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO.- C.P. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- C.P. MIGUEL GONZÁLEZ SALUM.- Rúbrica.

**Anexo II**  
**Aportación de Recursos Federales, Estatales y Municipales por Municipio**  
**(Pesos)**

Municipio	Recursos aportados por "LA SEDESOL"	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
ALTAMIRA	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00	8,000,000.00
CIUDAD MADERO	3,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	6,000,000.00
EL MANTE	2,843,246.00	1,421,623.00	1,421,623.00	5,686,492.00
H. MATAMOROS	4,681,852.00	2,340,926.00	2,340,926.00	9,363,704.00
NUEVO LAREDO	4,452,475.00	2,226,238.00	2,226,237.00	8,904,950.00
REYNOSA	4,613,680.00	2,306,840.00	2,306,840.00	9,227,360.00
RÍO BRAVO	3,977,041.00	1,988,520.00	1,988,521.00	7,954,082.00
SAN FERNANDO	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
TAMPICO	5,000,000.00	2,500,000.00	2,500,000.00	10,000,000.00
VALLE HERMOSO	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	4,000,000.00
VICTORIA	6,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	12,000,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$42,568,294.00</b>	<b>\$21,284,147.00</b>	<b>\$21,284,147.00</b>	<b>\$85,136,588.00</b>

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la Ciudad de Victoria a los quince días del mes de febrero de dos mil once.

**POR LA SEDESOL.- LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- MA. LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR EL ESTADO.- EL SUBSECRETARIO DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- LIC. JESÚS ALEJANDRO OSTOS GARCÍA.- Rúbrica.- POR LOS MUNICIPIOS.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALTAMIRA.- LIC. PEDRO CARRILLO ESTRADA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD MADERO.- LIC. JAIME TURRUBIATES SOLÍS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MANTE.- DR. HUMBERTO FLORES DEWEY.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE H. MATAMOROS.- ING. ALFONSO SÁNCHEZ GARZA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO LAREDO.- C.P. BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA.- LIC. EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE RÍO BRAVO.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDÚA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FERNANDO.- LIC. TOMÁS GLORIA REQUENA.- Rúbrica.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE TAMPICO.- PROFA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE HERMOSO.- C.P. EFRAÍN DE LEÓN LEÓN.- Rúbrica.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA.- C.P. MIGUEL GONZÁLEZ SALUM.- Rúbrica.**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

**EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 91 fracciones VI, XI, XX y XLVII y 95 de la Constitución Política del Estado; 2, párrafo 1, 10, 24 fracción VIII y 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 41 fracción III del Código Fiscal del Estado; último párrafo de la Cláusula Cuarta e inciso b) de la fracción II de la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2008, en relación con lo previsto por la fracción III del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de los mexicanos de contribuir a los gastos públicos, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, en las que se determinan los impuestos y derechos que se causarán y recaudarán durante los periodos que la misma abarca.

**SEGUNDO.** Que en ese sentido, la fracción II del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, menciona que es una obligación de los habitantes del Estado contribuir para todos los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

**TERCERO.** Que el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal establece que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los Gobiernos de las entidades federativas que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las entidades federativas o de los municipios, cuando así se pacte expresamente.

En los convenios a que se refiere este artículo se especificarán los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y las limitaciones de las mismas.

**CUARTO.** Que el artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas, establece que a la Secretaría de Finanzas le corresponde recaudar y administrar los impuestos, derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos del Estado, así como aquellos derivados de los convenios que se celebren con la Federación y los municipios, así como dictar las medidas administrativas necesarias para estos efectos.

**QUINTO.** Que el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que celebraron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tamaulipas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado el 16 de diciembre de 2008, establece en el último párrafo de la Cláusula Cuarta que “en relación con las obligaciones y el ejercicio de las facultades conferidas conforme al presente instrumento en materia de ingresos coordinados, la Secretaría y la entidad convienen en que esta última las ejerza en los términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables...”

**SEXTO.** Que así mismo, el inciso b) de la fracción II de la Cláusula Octava del Convenio mencionado en el Considerando anterior, estipula que el Estado tiene facultades para “condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de las facultades referidas en esta cláusula, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables y con la normatividad respectiva”.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con el Considerando anterior, el Gobernador del Estado está facultado para ejercer la disposición contenida en la fracción III del artículo 39 del Código Fiscal de la Federación, a fin de conceder subsidios o estímulos fiscales, mediante resoluciones de carácter general.

**OCTAVO.** Que el artículo 41 del Código Fiscal del Estado otorga al Ejecutivo Estatal atribuciones para adoptar determinaciones, mediante resolución general, a fin de condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, así como autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades.

**NOVENO.** Que entre las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentran las de establecer mecanismos que contribuyan a la eficiencia en el desempeño fiscal y a la calidad de los procedimientos de liquidación de créditos fiscales, a fin de fortalecer las finanzas públicas estatales.

**DÉCIMO.** Que con objeto de alentar el incremento de los ingresos estatales por la vía impositiva local, es pertinente promover una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, haciéndose necesaria la consideración del otorgamiento de facilidades y estímulos en materia tributaria a diversas personas, cuando las situaciones y circunstancias generadoras del crédito fiscal así lo permitan.

**UNDÉCIMO.** Que con base a lo antes expuesto, el 22 de septiembre del 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 14, el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se otorga un subsidio fiscal en materia de recargos y multas a los contribuyentes deudores del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, y de los derechos estatales por servicios para el control vehicular para el ejercicio fiscal 2011 y anteriores.

El referido Acuerdo Gubernamental, establecía un subsidio del 100% de las citadas contribuciones, a todos aquellos contribuyentes que optaran por ponerse al corriente del pago de dicho impuesto y de esos derechos hasta el 31 de diciembre del 2011.

**DUODÉCIMO.** Que en razón de que un número considerable de contribuyentes ha manifestado su interés en realizar el pago de sus adeudos en torno al impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos y de derechos estatales por servicios de control vehicular del ejercicio fiscal 2011 y anteriores, se estima conveniente establecer subsidios fiscales del 50% para efectos de los recargos y de las multas que se habían generado, sobre la base de que se liquide el adeudo antes del 30 de junio del presente año.

En virtud de la fundamentación y motivación anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA SUBSIDIO FISCAL DEL 50% EN MATERIA DE RECARGOS Y MULTAS A LOS CONTRIBUYENTES DEUDORES DEL IMPUESTO FEDERAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS, Y DE LOS DERECHOS ESTATALES POR SERVICIOS PARA EL CONTROL VEHICULAR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011 Y ANTERIORES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se otorga a los propietarios o poseedores de vehículos registrados que estén inscritos o se inscriban en el padrón vehicular del Estado, para el ejercicio fiscal 2011 y anteriores, subsidio fiscal hasta un monto equivalente al 50% del pago, en materia de recargos y multas del impuesto federal sobre tenencia o uso de vehículos, siempre y cuando se liquide el adeudo antes del 30 de junio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se otorga a los propietarios o poseedores de vehículos registrados que estén inscritos o se inscriban en el padrón vehicular del Estado, para el ejercicio fiscal 2011 y anteriores, subsidio fiscal hasta un monto equivalente al 50% del pago, en materia de recargos y multas por concepto del pago de Derechos Estatales por Servicios por el Control Vehicular comprendidos en las fracciones I y II del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando se liquide el adeudo antes del 30 de junio del presente año.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los contribuyentes deudores establecidos en los artículos que anteceden, podrán solicitar, en términos del artículo 66 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, pagar a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, las contribuciones omitidas de los ejercicios fiscales o anteriores. Dichos pagos deberán ser cubiertos a más tardar el 30 de junio de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los contribuyentes deudores que a la entrada en vigor del presente Acuerdo Gubernamental, hayan celebrado convenios por los conceptos citados de pago en parcialidades, podrán acogerse a los beneficios del presente Acuerdo Gubernamental, por el adeudo a liquidar, siempre y cuando lo liquiden a más tardar el 30 de junio del presente año.

En caso de incumplimiento del pago a plazos en términos de lo previsto en el artículo 66 del Código Fiscal del Estado, no surtirán efectos dichos subsidios y se iniciará o continuará de inmediato, según sea el caso, el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Código Fiscal del Estado.

**ARTÍCULO QUINTO.** La aplicación de los subsidios fiscales establecidos en el presente Acuerdo Gubernamental no dará lugar a devolución o compensación. En ningún caso queda comprendida en los subsidios, la condonación de los honorarios aplicables por las diligencias de notificación.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo Gubernamental entrará en vigor el día de su expedición, y será publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 2 días de enero del dos mil doce.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 3 de enero de 2012.

Número 1

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6685.-</b> Expediente Número 00161/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 18.-</b> Expediente Número 1926/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8
<b>EDICTO 6686.-</b> Expediente Número 01676/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	2	<b>EDICTO 19.-</b> Expediente Número 00846/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8
<b>EDICTO 1.-</b> Expediente Número 00746/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	2	<b>EDICTO 20.-</b> Expediente Número 1703/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 2.-</b> Expediente Número 00284/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 21.-</b> Expediente Número 01166/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9
<b>EDICTO 3.-</b> Expediente Número 1203/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 22.-</b> Expediente Número 01347/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 4.-</b> Expediente Número 00862/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	<b>EDICTO 23.-</b> Expediente Número 01286/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 5.-</b> Expediente Número 00273/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	4	<b>EDICTO 24.-</b> Expediente Número 22/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 6.-</b> Expediente Número 1229/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 25.-</b> Expediente Número 254/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	11
<b>EDICTO 7.-</b> Expediente Número 622/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 26.-</b> Expediente Número 00724/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 8.-</b> Expediente Número 01266/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	<b>EDICTO 27.-</b> Expediente Civil Número 079/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	12
<b>EDICTO 9.-</b> Expediente Número 01111/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 28.-</b> Expediente Número 00007/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	12
<b>EDICTO 10.-</b> Expediente Número 01038/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6		
<b>EDICTO 11.-</b> Expediente Número 01110/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6		
<b>EDICTO 12.-</b> Expediente Número 953/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	6		
<b>EDICTO 13.-</b> Expediente Número 01108/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
<b>EDICTO 14.-</b> Expediente Número 00482/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7		
<b>EDICTO 15.-</b> Expediente Número 954/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	7		
<b>EDICTO 16.-</b> Expediente Número 0166/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		
<b>EDICTO 17.-</b> Expediente Número 00258/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8		

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00161/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de YOLANDA ROMÁN MONTES DE OCA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Vía Láctea número 95 del Fraccionamiento Infonavit Satélite de esta ciudad edificada sobre el lote 3-A de la manzana 53, con superficie de 78.20 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.60 mts con lote número 16, AL SUR, en 4.60 mts con calle Vía Láctea, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 3, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 11368, Legajo 228 de fecha 13 de abril de 1994 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6685.- Diciembre 27 y Enero 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01676/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de HERMELINDA ZAPATA VÁZQUEZ ordenó sacara remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida de las Flores número 49, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 15 de la manzana 09, con superficie de terreno de 115.85 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 8-A, AL SUR, en 7.00 mts con Avenida de las Flores, AL ESTE, en 16.53 mts con lote número 14-A, AL OESTE, en 16.57 mts con lote numero 15-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3204, Legajo 3-065, de fecha veintisiete de junio de dos mil uno, así como en la Finca Número 45757 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,861.46 (CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6686.- Diciembre 27 y Enero 3.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar con residencia en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto dictado con fecha (15) quince de noviembre del año (2011) dos mil once, dentro del Expediente Número 00746/2002, radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO JACOBO GUERRERO COVARRUBIAS, denunciado por los C.C. CONCEPCIÓN MEZA ROJAS, ADOLFO JACOBO, AIDA ARACELI Y JORGE ERNESTO de apellidos GUERRERO MEZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, consistente en:

Inmueble casa tipo 9, que consta de dos recamaras, estancia, comedor, cocina, alcoba, patio de servicio y baño, el cual tiene una superficie de 84 metros 94 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8 metros, 225 centímetros con lote 41; AL ORIENTE, en 9 metros, 335 milímetros con lote 39; AL SUR, en dos medidas, una de 5 metros, 30 centímetros, con el departamento 1 y la otra de 2 metros 925 milímetros con fachada interior a área común del edificio; AL PONIENTE, en dos medidas, una de 2 metros, 925 milímetros con fachada interior a área común del edificio, y la otra de 6 metros 41 centímetros con departamento 3 arriba colinda con el departamento 5, abajo colinda con terreno al referido departamento le corresponde el porcentaje de indivisos del 11.455% sobre el valor total del condominio, la cual se encuentra escriturada bajo el # 3661 del volumen nonagésimo primero de la Notaria Publica # 4 a cargo del Lic. Ignacio Morales Perales, de fecha 1° de diciembre de 1981; con un valor comercial de \$ 234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS (02) VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "El Sol de Tampico", que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así también en los Estrados de este Juzgado y de la Oficina Fiscal del Estado en ciudad Tampico, Tamaulipas; convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien raíz referido.

ATENTAMENTE.

Altamira, Tamaulipas, a 24 de noviembre del 2011; La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1.- Enero 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del año que transcurre, dictado en el Expediente Número 00284/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. ARTURO WOO GONZÁLEZ, apoderado legal de UNIÓN DE CRÉDITO MANTE, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. MARIANA MELÉNDEZ HERNÁNDEZ, IGNACIO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, IVETH ALEJANDRA VÁZQUEZ MELÉNDEZ Y JUAN GABRIEL MONTES GUZMÁN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Predio urbano con las construcciones en el existentes, identificado como el lote número 9, de la manzana 7, ubicado en Privada Río Nazas número 216 de la colonia Infonavit Nicolás Bravo, en esta ciudad Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en 7.00 metros lineales con Privada Río Nazas; AL SUR.- en 7.00 metros lineales con lote 14; AL ESTE.- en 17.00 metros lineales con lotes 10 y 11; y AL OESTE en 17.00 metros lineales con lote 8, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número (2526), Legajo 5-051, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 19 de octubre del 2004 se ha practicado la Inscripción 2a Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria de la Finca No 141 del municipio Mante, con fecha martes, 17 de junio de 2008.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base el valor fijado al citado inmueble en los avalúos por los peritos a dicho bien inmueble, por la cantidad de \$ 282,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es \$ 188,533.33 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose el día VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán presentar por escrito en sobre cerrado su postura.

Cd. Mante, Tam., a 23 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2.- Enero 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1203/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de CARDILUIS SANTIAGO ORTEGA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 08, número 313 de la calle Sulfúrico 3, manzana 75 del Fraccionamiento Villa Esmeralda del municipio de Reynosa, Tamaulipas, tiene una superficie de construcción de 34.86 m2 y una superficie de terreno de 93.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 M.L. con lote 07, AL SUR en 15.50 M.L. con lote 09, AL ESTE en

6.00 M.L. con calle Sulfúrico 3, AL OESTE en 6.00 M.L. con lote 39.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 08 diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3.- Enero 3 y 10.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (15) quince de noviembre del dos mil once, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00862/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de GILBERTO FRANCISCO MELLADO GÓMEZ Y MARTHA ELIA MONDRAGÓN VERA, consistente en:

Bien inmueble consistente en departamento en condominio identificado con el número 3-B (tres guion B) que se localiza en el segundo nivel del condominio lineares ubicado en lote de terreno numero 9 manzana J-4, Sector I, Sección III, Región II, en calle Linares número 1101, Col. Vicente Guerrero, del municipio de ciudad Madero Tamaulipas en el cual consta de dos recámaras, sala comedor, cocina, baño y patio de servicio con una superficie de construcción de 62.00 m2 sesenta y dos metros cuadrados área comun:32.00 m2 treinta y dos metros cuadrados área de escaleras;3.66 m2 tres metros sesenta y seis centímetros cuadrados y con un porcentaje de indiviso de 11.11 m2 once metros once centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.80 metros con lote 8; AL SUR en 6.80 metros con el lote 10 y al 10-A; AL ORIENTE, con departamento 3-C; y AL PONIENTE con departamento 3-A y calle Linares, Áreas del departamento 1.- área de estacionamiento.- con una superficie de 220.00m2, 2.- área de banquetas.- quedan fuera del terreno. 3.-pasillo de comunicación.- 36.00, 4.- área de servicio.- 12.5 m2, 5.- escaleras.- 22.2 m2, 6.- área por departamento.- 62.00 m2, 7.- área común por departamento, 32.00 m2, 8.- área común total 288.00 m2, 9 área de construcción total.- 558.00 m2, porcentaje de indiviso por departamento.- 11.11 m2.- propiedad del Señor Gilberto Francisco Mellado Gómez según Inscripción Número 84156, Legajo 1684, Sección I, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 16 de junio de 1993, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que

se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles.- Para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 (DOCE HORAS) DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 25 días del mes de noviembre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4.- Enero 3 y 10.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente 00273/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de los ISIDRO MATÍAS TORRES Y AMANDA PINZÓN HERRERA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: Finca Urbana Número 19606 ubicada en el municipio de Tampico, tipo de inmueble terreno urbano, solar 7, manzana 9, colonia Campbell, municipio de Tampico, Tamaulipas, superficie 380.07 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con solar 8, AL SUR 35.00 metros con solar 6, AL ORIENTE 10.00 metros con falda de cerro de la colonia Campbell, AL PONIENTE 13.50 metros con Avenida Tancol, derechos que ampara 100% de propiedad titular el C. Isidro Matías Torres, siendo postura legal la cantidad \$ 474,666.67 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien que sirvió de base para la primera almoneda, con rebaja del 20% (veinte por ciento), haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura, señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE ENERO DEL AÑO (2012) DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en segunda almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto de Primera instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

5.- Enero 3 y 10.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1229/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ANTONIO MÍRELES BARRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Calle Privada Libra numero 2 Conjunto Habitacional Sagitario II del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie de construcción de 67.990 metros cuadrados y una superficie de terreno de 63.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 15.00 metros con casa 1, AL SUR en 15.00 metros con casa 3; AL ESTE, en 4.20 metros con casa 18 y AL OESTE: en 4.20 metros con Privada Libra, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera con el Número 3838, Legajo 6077, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 27 de mayo del 2002 y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 47, Legajo 6037, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 27 de mayo del 2002.- Al cual se le asigna un valor comercial \$ 188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 001/MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto, por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, es dado el presente edicto el día cuatro de diciembre del año dos mil once, en Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6.- Enero 3 y 10.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 622/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de los C.C. GUSTAVO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA MUÑOZ LÓPEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano, identificado como lote número 6, manzana 23, ubicado en Boulevard Ávila Camacho, número 704 Norte, colonia Miguel Alemán, de ciudad Mante, Tamaulipas, con superficie de 561.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 47.70 metros con propiedad de Edgar Francisco Míreles Ochoa; AL SUR en 45.80 metros., con lote siete; AL ESTE en 12.00 metros., con lote número tres; AL OESTE en 12.00 metros con Boulevard Manuel Ávila Camacho.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 10066 del municipio de Mante, Tamaulipas, valor comercial \$ 780,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en la Oficina Fiscal; así como en la puerta del Juzgado de Primera Instancia de ciudad Mante, Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación de ciudad Mante, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés de noviembre del dos mil once.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7.- Enero 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01266/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. LIZBETH JANETT MONDRAGÓN ZÚÑIGA, apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCA AFIRME, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra del C. JUAN GABRIEL WALLE CAMACHO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la manzana 28, lote 8, de la calle Jacaranda, número 100, del Fraccionamiento Residencial del Valle de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 25095, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con lote 1; AL ESTE en 13.00 m con lote 7; AL SUR en 7.00 m con calle Jacaranda; AL OESTE en 13.00 m con propiedad Privada.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado a nombre del C. JUAN GABRIEL WALLE CAMACHO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL

DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 197,333.33 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 39,466.66 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8.- Enero 3 y 10.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós del mes de noviembre del año dos mil once, dictado dentro Expediente Número 01111/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JOSÉ DE LOS SANTOS ALONSO GUZMÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la calle Flor de Manzano número 220, lote 11, manzana 47, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, mismo que se identifica actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 123707, de esta ciudad, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 120,666.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 24,133.33 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS

33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

9.- Enero 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de noviembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01038/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARÍA CRISTINA RUEDA CÁRDENAS, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Ciruelos Oriente, número 134, entre Naranjo y Pirul, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, Código Postal 88715 de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Sección I, Número 6993, Legajo 2-140, de fecha 08 de mayo del año dos mil seis, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,600.00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

10.- Enero 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez del mes de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01110/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL CLEMENTE MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Azaleas, lote 5, manzana 97, Fraccionamiento Villa Florida Sector B, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 123753, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 37,733.33 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a catorce de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

11.- Enero 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 953/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de HUGO VÁZQUEZ BOSTON el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Punta Arenas, número 316 entre las calles Oro y Petróleo, del Fraccionamiento Villas Diamante Primera Etapa, en esta ciudad, con una superficie de

90.00, m2 terreno, y una construcción de terreno de 50.79 m2 y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 6.00 M.L. con lote 12, AL ESTE: 15.00 M.L. con lote 44 AL SUR 6.00 M.L. con calle Punta Arenas y AL OESTE en 15.00 metros lineales con lote 46.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 08 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

12.- Enero 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro del mes de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01108/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. KARINA HERRERA SOLÍS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Avenida Las Torres, número 303, entre calle Palmas y Av. Los Encinos Norte, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C, Código Postal 88710 de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Sección I, Número 275, Legajo 2-006 de fecha 10 de enero del año 2008 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIECISÉIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

13.- Enero 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve del mes de noviembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00482/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ADÁN EDUARDO ESPINOSA CÓRDOVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Fierros número 216-B, lote 9, Manzana N, del Fraccionamiento Valle de Bravo de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 124199, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 32,666.66 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

14.- Enero 3 y 12.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 954/2010, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de

CARLOS PERALTA MARTÍNEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Platino número 115, entre Ave Concha Nácar y Av. La Joya Fracc. Unidad Habitacional Villas La Esmeralda de esta ciudad, con una superficie de terreno de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados) y 34.84 (treinta y cuatro punto ochenta y cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 6.00 M.L. con calle Platino Uno, AL SUR: 6.00 M.L. con lote 43, AL ORIENTE 15.50 M.L. con lote 09 y AL PONIENTE: en 15.50 M.L. con lote 07.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, y el cual asciende a la cantidad de \$ 177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., 08 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

15.- Enero 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0166/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CIRILO CRUZ BARRÓN, quien tuvo su último domicilio en el Ejido San José de Santa Engracia, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, promovido por la C. FRANCISCA TIRADO CRUZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, por DOS VECES de diez en diez días, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten el octavo día siguiente al de la última publicación del edicto a las trece horas a la celebración de una junta que tendrá por objeto agotar los puntos establecidos en el artículo 781 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Padilla, Tamaulipas a 12 de diciembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

16.- Enero 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 17 de noviembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil once, ordenó la

radicación del Expediente Número 00258/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de FIDENCIO LLERENA VASQUEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en Carretera 82 y Brecha 128 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

17.- Enero 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de noviembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadano Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1926/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS ALARCÓN HERNÁNDEZ, denunciado por ESPERANZA SÁNCHEZ PROM VIUDA DE ALARCÓN.

Por este edicto que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

18.- Enero 3 y 12.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A LOS C.C. MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ E ELIZABETH ESTRADA SAMANO DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos del mes de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00846/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. VÍCTOR MANUEL MENDIOLA GÁLVEZ, en contra de los C.C. ELIZABETH ESTRADA SAMANO; MAURO VIELMA ZAMBRANO, MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRA, ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA PARA EL EMPLEADO FEDERAL DE TAMAULIPAS A.C., Y NOTARIO PUBLICO 252 EL C. LIC. ALFONSO FUENTES GARCÍA, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A).- De MAURO VIELMA ZAMBRANO, ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA PARA EL EMPLEADO FEDERAL DE TAMAULIPAS A.C. por conducto de su presidente la C. SILVIA LETICIA ESQUEDA DEGOLLADO, ELIZABETH ESTRADA SAMANO, EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 233, LIC. ALFONSO

FUENTES GARCÍA Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO), la Nulidad e Inexistencia de la Escritura Número 1,054 (un mil cincuenta y cuatro), de fecha 23 de Mayo del año 2000, que obra en el Volumen XXVII (vigésimo séptimo), del Protocolo del Notario Público Número 233, a cargo del Lic. Alfonso Fuentes García con ejercicio en esta ciudad, y que contiene la operación de Compra-Venta en la que aparece como Vendedor el C. Arq. Mauro Alberto Vielma Zambrano en su carácter de apoderado de la ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA PARA EL EMPLEADO FEDERAL DE TAMAULIPAS, A. C.; y como Comprador la C. ELIZABETH ESTRADA SAMANO, acto jurídico que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 29996, Legajo; 600, de fecha 06 de julio del 2000 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; así cómo la cancelación en el libro de Protocolo del Notario Público Número 233 con ejercicio en esta ciudad de la escritura aludida, además de la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de la Inscripción que aparece en la Sección I, Número 29996, Legajo 600, de fecha 06 de julio del 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, B).- De ELIZABETH ESTRADA SAMANO, MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, el NOTARIO PUBLICO NUMERO 233 LIC. ALFONSO FUENTES GARCÍA Y DIRECTOR DEL INSTITUTO TAMAULIPAS (ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO), la Nulidad e Inexistencia de la Escritura Número 1,120 (un mil ciento veinte), de fecha 21 de agosto del año 2000, que obra en el Volumen XXVIII (vigésimo octavo), del Protocolo del Notario Público Número 233, a cargo del C. ALFONSO FUENTES GARCÍA con ejercicio en esta ciudad, y que contiene la operación de Compra-Venta en la que aparece como Vendedor la C. ELIZABETH ESTRADA SAMANO; y como Comprador la C. MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, acto jurídico que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 36252, Legajo 726, de fecha 24 de agosto del 2000, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; así como la cancelación en el libro de Protocolo del Notario Público Número 233 con ejercicio en esta ciudad, de la escritura aludida; además de la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de la Inscripción que aparece en la Sección I, Número 36252, Legajo 726, de fecha 24 de agosto del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas, C).- De MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 252, LIC. JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (ANTES REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO), La Nulidad e Inexistencia de la Escritura Numero 3,974 (TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO), de fecha de agosto del año 2004, que obra en el Volumen (sexagésimo sexto), del Protocolo del Notario Público Número 252, a cargo del LIC. JOSÉ RAFAEL MORALES DE LA CRUZ con ejercicio en esta ciudad, y que contiene la operación de Compraventa en la que aparece como Vendedor la C. MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y como Comprador la C. AMADA ARREDONDO VILLARREAL, acto jurídico que quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8494, Legajo 2-170, de fecha 11 de octubre del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; así como la cancelación en el libro de Protocolo del Notario Público Número 233 con ejercicio en esta ciudad de la escritura aludida; además de la cancelación ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de la Inscripción que aparece en la Sección I, Número 8494, Legajo 2-170, de fecha 11 de octubre del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. D).- De AMADA ARREDONDO VILLARREAL la restitución del bien inmueble descrito con

antelación y que se encuentra bajo su poder, ello en virtud de la Nulidad Inexistencia del contrato de Compraventa reclamadas en este asunto. E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil nueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a los demandados, MIRIAM VERENICE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y ELIZABETH ESTRADA SAMANO, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

19.- Enero 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A LA C. LILIA PAOLA NIÑO GUTIÉRREZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de noviembre del presente año, ordenó la publicación de los edictos dentro del Expediente Número 1703/2010; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por HUGO FUENTES AGUILAR, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial, b).- El pago de los gastos y honorarios: del presente Juicio.

Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del año 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

20.- Enero 3, 4 y 5.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. MOHAMED ABDALLAH ABDALLAH MOHAMED RASHED.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de octubre del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio

Necesario promovido por ROSA MARÍA TOVIAS MARTÍNEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 6 seis de diciembre del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, b).- La pérdida de la patria potestad del menor hijo JANNAH MARIYAM RASHED TOVIAS, c).- La liquidación de la sociedad conyugal que pudiera darse con motivo del matrimonio, d).- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, e).- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 9 de diciembre del 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

21.- Enero 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. LINO FRANCISCO GONZÁLEZ FLORES  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 01347/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C.C. Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y endosatario en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 40,771.20 (CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 207100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 7.45%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 9.68%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

22.- Enero 3, 4 y 5.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 01286/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Marco Antonio Barraza Cepeda en su carácter de endosatario en procuración del C. PABLO ENRIQUE LOREDO DELGADO en contra del C. RAMÓN NÚÑEZ DE LA CRUZ, sacar a remate en primera almoneda sin sujeción de tipo el bien inmueble embargado al demandado C. RAMÓN NÚÑEZ DE LA CRUZ el que se identifica como: Finca Urbana Número 641 ubicada en el municipio de Tampico, terreno urbano, fracción del solar número 18 y parte de los solares número 19, 20 y 21, manzana 0" 14, Sector I, Sección VIII, Región VII, colonia Obrera, superficie de 500.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, una de 32.84 metros con Virginia Núñez Martínez, y otra de 14.60 metros con propiedad privada; AL SUR: en 42.00 metros con el señor Álvaro Rodríguez y con la Señora Consuelo Méndez Vda. de Rodríguez; AL ESTE: 4.00 METROS con el señor Adolfo Hernández y AL OESTE: 10.00 metros con el Boulevard Adolfo López Mateos; a nombre del demandado el C. RAMÓN NÚÑEZ DE LA CRUZ, en cuanto a 100% de la Nuda propiedad.- Debiéndose publicarse conforme a lo dispuesto para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán por el artículo 1411 del Código de Comercio y la Legislación Supletoria Aplicable.- Se precisa la postura base del remate en \$ 1'093,333.33 (UN MILLÓN NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien que sirvió de base como postura legal, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda sin sujeción de tipo en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para este fin es dado el presente a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

23.- Enero 3, 5 y 11.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 22/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE B. HAWACH CHARUR en contra de MARTHA CASTILLO GUERRERO Y/O GRACIELA RODRÍGUEZ ARAUJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en terreno urbano y construcciones en el impuestos, identificado como Finca No.19316, urbana ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas calle Dos de Enero, número 1309 fracción del lote T-II-III-II-K-4-6 colonia Tamaulipas superficie 119 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 16:00 metros con fracción del mismo lote propiedad de la señora Brígida Céspedes Viuda de Castillo, AL SUR: 16.85 metros con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México; AL ESTE: 7.00 metros con propiedad de los Ferrocarriles Nacionales de México; AL OESTE 7.00 metros con calle Dos de Enero; clave catastral: 36-01-04-083-017, valuado en la cantidad de \$ 233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados de aquel Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 01 de diciembre de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

24.- Enero 3, 5 y 11.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 254/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Giovanni A. Vita Galván y Otros, en carácter de endosatarios en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ NATIVIDAD ACEVEDO MATA, se dictó un auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año (2011), que a la letra dice:

Consistente en un bien inmueble ubicado en calle Sin Nombre lote dos, manzana 3, Ejido Vicente Guerrero-El Tablero del municipio de Padilla, Tamaulipas, cuyos datos de registro son: Sección I, Inscripción 797, Legajo 160, de fecha 22 de marzo de 1994, del municipio de Padilla, Tamaulipas; con un valor comercial de \$ 354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), con la deducción de un 20 % (veinte por ciento) del precio que sirve de base.

Para su publicación por medio de edictos por TRES VECES en nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, y convocando a postores a la tercera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA 03 (TRES) DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE (2012), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirve de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los dos días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdo del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

25.- Enero 3, 5 y 11.-1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.  
PRESENTE.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00724/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Yolanda Barrera González, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el C. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado legal de la parte actora SOCIEDAD CORPORATIVA PARA LA RESOLUCIÓN DE ACTIVOS Y PROPIEDAD en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ, ANTONIA COMPEAN RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ, ALFREDO GONZÁLEZ VÁZQUEZ Y GRISELDA MARGARITA CHABRAND SÁENZ, se ordenó sacar a remate en primer almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Una fracción de predio urbano con construcción comercial, de mampostería, propiedad de Alfredo González Vázquez, ubicado en calle Constitución número 516 Norte de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.95 metros con Juan Hernández Merino; AL SUR en 20.95 metros con Flor Elena Izaguirre; AL ESTE en 20.95 metros con Julián Vargas Izaguirre; AL OESTE en 20.95 metros con calle Constitución, con una superficie de 438.90 metros cuadrados, en cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número 81804, Sección I, Legajo 1637, de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se dita en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto de Villa González Tamaulipas, y en la de la Oficina Fiscal de ese lugar, así como también en la puerta del Juzgado Menor y en la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, convocándose a postores interesados en el presente remate, sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$772, 978.40 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 40/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos a dicho inmueble, en la inteligencia de que las personas que deseen tomar parte en la subasta deberán previamente depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), que

servirá de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito y en sobre cerrado la postura legal correspondiente, que será sobre la base antes dicha, teniendo verificativo la diligencia de remate el día DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE A LAS TRECE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado de Primera Instancia Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, que se ubica en calle Hidalgo y Canales número 203 Norte, Zona Centro de el Mante, Tamaulipas, Código Postal 89800, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

26.- Enero 3, 5 y 11.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Civil Número 079/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ZAMORA, para que se le declare propietario de un predio rustico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 926.56 metros con lotes 76, 77 y 78 de la Sección 20; AL SUR, en 924.91 metros con lotes 3, 4 y 5 de la Sección 23; AL ESTE, en 260.21 metros con reservación del Cojo y Anexas, y; AL OESTE, en 258.90 metros con lotes 82 y 99 de la Sección 20.- Dando una superficie 24-02-77-27 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, en la Tabla de Aviso, de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los siete días del mes de diciembre del año dos mil once .- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

27.- Enero 3, 10 y 17.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de septiembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (31) treinta y uno de enero del año dos mil once, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00007/2011, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam, promovida por el C. FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en brecha 116, km. 91-000-125-E de colonia 18 de Marzo de esta ciudad de Valle

Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con Parcela Escolar y S-91-000 de por medio; AL SUR, en 1000.00 metros con Félix Rigoberto Ruiz G. y S-91-125; AL ESTE en 125.00 metros con Mercedes Escobedo y B-117 de por medio; y AL OESTE, en 125.00 metros con Eleuterio Negrete y B-116.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

28.- Enero 3, 12 y 24.-1v3.